



Javier Pereira, defensor público de Cinthya Concha, absuelta en caso de parricidio:

“LA DEFENSA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO BUSCA ELIMINAR LOS SESGOS DE LA SOCIEDAD Y DE LAS INSTITUCIONES”

► Una defensa pública activa, desde las primeras actuaciones del proceso, con un abordaje integral con perspectiva de género, permitió dar a Cinthya Concha la oportunidad de rehacer su vida. Una posibilidad que esa misma vida le negó previamente una y otra vez y que la llevó a la situación límite de dar muerte a su pareja.

► Por **Victoria Haquin V.**,
periodista Defensoría Regional del Biobío.

El relato de la vida de Cinthya Concha está marcado por el abandono y los abusos. Es la historia de una mujer que soportó años de malos tratos por carencias afectivas y económicas, junto con la necesidad de darle seguridad a sus hijas, para que ellas no repitieran su ciclo de dolor.

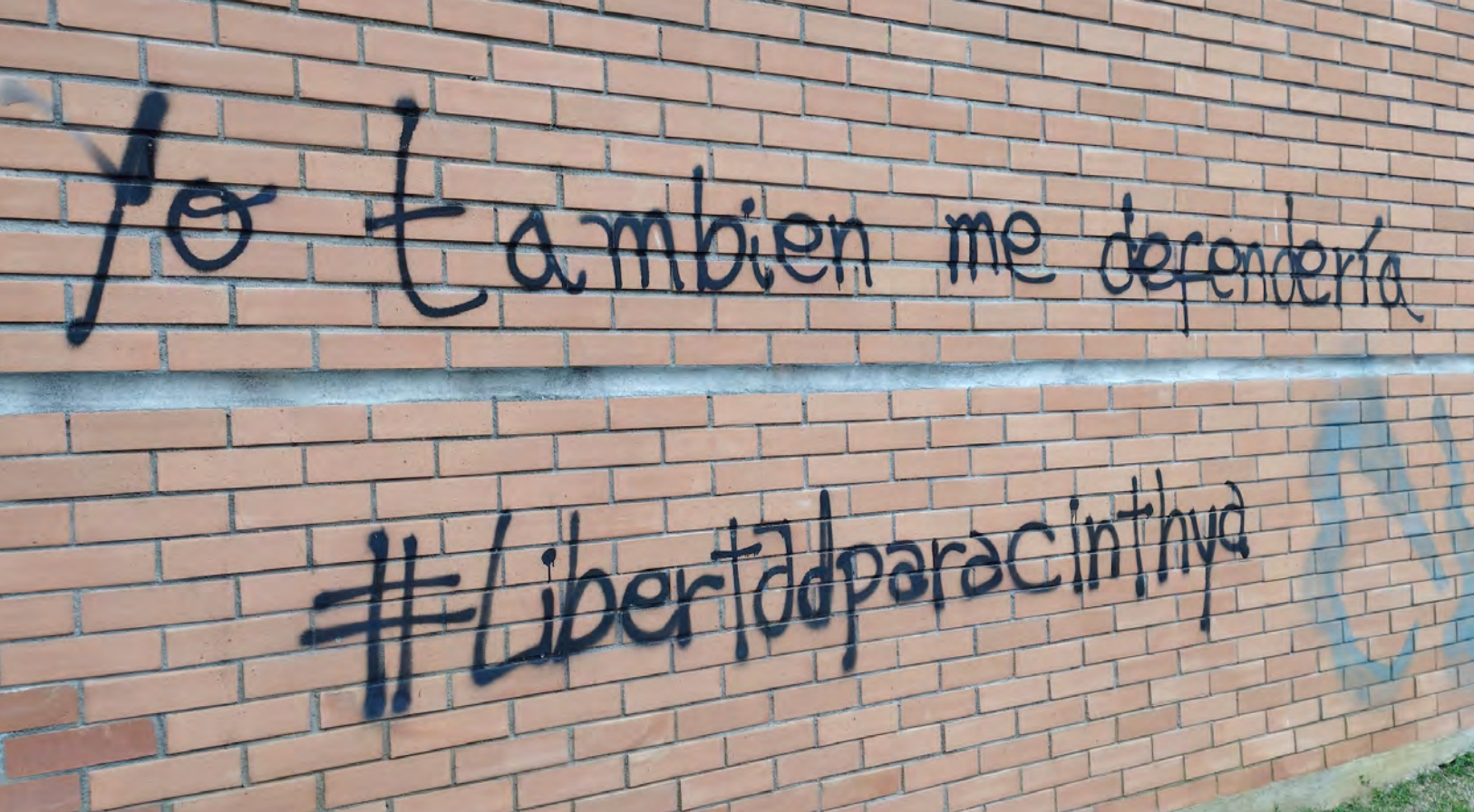
Era el 1° de septiembre de 2019, en la tranquila caleta de Cocholgüe, en Tomé. Tras pasar días consumiendo pasta base de cocaína con su pareja, Cinthya le dio muerte, mientras en su cabeza solo se repetían terribles escenas y dolorosos recuerdos de las innumerables veces que fue abusada física, sexual y económicamente por el padre de sus niñas.

Dos años después y tras enfrentar meses en prisión preventiva y arresto domiciliario, la mujer fue absuelta en forma unánime, luego de que el Tribunal Oral en lo Penal de Concepción reconociera la violencia severa y permanente sufrida por la mujer y, a partir de ello, su necesidad de defensa.

Para llegar a ese resultado unánime se debió recorrer un largo camino, lleno de aprendizajes en materia de defensa: la importancia de una defensa activa, generadora de prueba propia; el abordaje multidisciplinario del caso; situarse en el sitio del suceso, el apoyo de expertos desde las primeras actuaciones del procedimiento y una minuciosa recopilación de evidencia documental.

CUANDO EL INICIO ES EL FINAL

Los defensores penales públicos María Cristina Melgarejo y Javier Pereira, ambos de la región del Biobío, representaron a Cynthia en su causa y desde las primeras actuaciones detectaron la necesidad de aplicar la perspectiva de género en todo el proceso, más aún cuando la Fiscalía y el querellante calificaron lo ocurrido esa tarde de septiembre como un hecho puntual y aislado con un desenlace fatal. No obstante, para los defensores públicos, lo ocurrido ese día fue el punto de quiebre de 16 años de violencia extrema.



Durante todo el desarrollo del caso Cinthya Concha fue acompañada por integrantes de movimientos feministas que levantaron la campaña #YoTambiénMeDefendería

Cinthya fue abandonada de niña por su madre y quedó al cuidado de sus abuelos, para terminar internada en el Hogar “Buen Pastor”, por vulneración de sus derechos como víctima de violencia familiar e institucional. Fue madre adolescente a los 14 años, con deserción del sistema escolar, y a los 19 ya tenía tres hijos con un hombre diez años mayor. Todas situaciones que copulativamente fueron causando en ella labilidad emocional (cambios bruscos en el estado emocional).

En 2003 conoció a Mario (el occiso) y comenzó una “linda relación” con él, como ella la describe. Pero a los pocos meses ya convivía, además, con los golpes, los insultos y las humillaciones. Tales hechos quedaron acreditados en las denuncias que la mujer presentó reiterada y constantemente durante años y con correlatos en las condenas contra su agresor.

Las primeras agresiones más graves fueron documentadas en septiembre y octubre de 2004, cuando durante su embarazo terminó hospitalizada por los golpes recibidos con su bebé en el vientre. Las últimas vulneraciones de mayor impacto quedaron registradas en 2019, cuando el hombre la golpeó y amenazó de muerte.

Una vez más, el tribunal prohibió al agresor acercarse a Cinthya, pero el dictamen nunca se cumplió. Así, los 15 años de convivencia incluyeron abusos físicos, violencia sexual, psicológica y económica hacia Cinthya y el inicio, para ella, del consumo de pasta base, de discontinuos tratamientos psiquiátricos y de fallidos intentos de rehabilitación.

Sin un entorno familiar que la apoyara, con tres hijos de su primera pareja y otras dos niñas nacidas de su relación con

Mario, Cinthya Concha resistió por sus hijas pese a todas las vulneraciones, con un enorme costo, pero convencida de que ello les entregaba una apariencia de estabilidad emocional y mental.

LA MIRADA DEL DEFENSOR PÚBLICO

El abogado Javier Pereira apenas contuvo las lágrimas al conocer la absolución de su representada ya que, pese al documentado historial de violencia en su contra, la Fiscalía solicitó en la acusación 20 años de presidio en su contra. Aquí recuerda el proceso de construcción de la teoría del caso y lo que significó el fallo absolutorio en materia de perspectiva de género.

-¿Cuál es la primera impresión que tuviste al encontrarte con Cinthya?

-Que había una injusticia... Lo primero que pensé fue en una injusticia... ¿por qué esa mujer, con esa historia tan tremenda, estaba privada de libertad? Y su agresor sólo fue sancionado con unos días de detención y pago de multas, pese a las reiterados y brutales malos tratos, mientras ella arriesgaba presidio perpetuo. Entonces algo no me cuadraba...

-¿Cuáles son los elementos que destacarías respecto de este caso?

-Si hubiese que dividirlo, creo que hay tres cosas que se pueden diferenciar. Primero, el trabajo en equipo. No sólo María Cristina Melgarejo y yo, sino que con los peritos. Fue un trabajo muy intenso de coordinación con los expertos. También intervino Felipe Norambuena, profesional de la Unidad de Apoyo a la Gestión de Defensa (UAGD) de la Defensoría Regio-

nal, para hacer los contactos. Además, le pedimos orientación al defensor público Claudio Viguera, quien tenía una causa de la misma naturaleza.

Entonces fue un trabajo bien bonito, coordinado en ese sentido, trabajando en equipo y recibiendo sugerencias. El segundo elemento desafiante fue instalar el discurso de género, porque no tuvimos la mejor acogida al principio, pese a que los tribunales están obligados a aplicar la perspectiva de género para juzgar. Ante el tribunal de garantía nos rechazaron la modificación de cautelares y fue la Corte de Apelaciones -eso fue clave- la que nos dio luces de que no estábamos errados en nuestra postura. Muy por el contrario.

Si bien la Corte no podía pronunciarse sobre la figura de fondo que íbamos planteando, señaló claramente que se debían tener en consideración los elementos que nosotros aportábamos para darse cuenta de que no estábamos frente a una mujer tan peligrosa, como planteaba la Fiscalía. Instalar el discurso de perspectiva de género no sólo al momento de juzgar, sino que de hacer las alegaciones, de investigar. Todo debía tener un correlato de género.

Y un tercer elemento fue desarrollar un trabajo de contención con Cinthya. No podíamos olvidarnos que teníamos a una persona que estaba viviendo una privación de libertad totalmente injusta y que eso significaba una resignificación de la experiencia -todos los días- de haberle dado muerte a su pareja y que ella estaba ahí privada de libertad, cuando nunca recibió protección del Estado cuando la reclamó.

-En términos personales como defensor público, ¿cuál fue el principal desafío de esta causa?

-Creo que lo más desafiante fue vencer estereotipos. Eso sí que fue desafío... vencer estereotipos, vencer moldes. De la víctima ideal, de la mujer ideal.

-¿Así lo vivenciaron ustedes?

-¡Era parte de la imputación!... Que ella había aceptado, por ejemplo, volver con su agresor. Todos los días nosotros vemos que hay hombres que pasan detenidos por incumplimiento de medidas, por desacato. Pero no, para Cinthya no era eso... Para ella era un elemento de imputación, porque "ella permitió que su agresor volviera". Ese es un estereotipo de la mala víctima, que era mala madre, que era consumidora, que dejó a sus hijos abandonados. Ese tipo de estereotipo

► "Sin un entorno familiar que la apoyara, con tres hijos de su primera pareja y otras dos niñas nacidas de su relación con Mario, Cinthya Concha resistió por sus hijas pese a todas las vulneraciones, con un enorme costo, pero convencida de que ello les entregaba una apariencia de estabilidad emocional y mental".

es inaceptable en sí mismo en cualquier orden de cosas, en cualquier escenario que uno se desenvuelva. Esa posición la explicó de manera minuciosa María Cristina en juicio. Buscaba sacar los sesgos, años de combatir contra éstos.

-Hay sectores que cuestionan la perspectiva de género, por considerarla un elemento que genera desigualdad. ¿Qué opina?

-Es otro sesgo y esto no sólo es una cuestión cuya explicación técnica dice relación con acceder a la justicia en igualdad de condiciones. Las mujeres no se desenvuelven en condiciones de igualdad en esta sociedad, tienen que vencer muchas más barreras, muchos más obstáculos, muchas más dificultades. Nadie nunca dijo que era él un mal padre, pese a su consumo y sus agresiones, pero sí que Cinthya era una mala madre. Ese tipo de sesgos -que son los que hay que vencer- deben tener un correlato en las sentencias judiciales, que no son más que valoraciones de la sociedad a través de los tribunales.

Entonces, si el tribunal se pronuncia de esa manera, es porque de una u otra forma recoge el clamor social de que esto tiene que ir cambiando. Y qué mejor manera de generar el cambio que a través de una sentencia donde quede explicitado que Cinthya fue violentada y que todo su caso tenía que ver con una violencia de género que increíblemente la Fiscalía no percibió. Y cuando lo constató, lo utilizó de mala manera, como un elemento de imputación.

-En materia judicial y de perspectiva de género, ¿hay un antes y un después del caso de Cinthya?

-No me atrevería a ser tan absoluto. Claramente ha habido trabajos en la materia, pero sin duda alguna el caso de Cinthya abre puertas para instalar derechamente una forma de juzgar con perspectiva de género y no solamente con la sentencia de

juicio oral... Hay que ir más atrás, hay que partir con los inicios de la investigación, conforme lo señalado por la sentencia de la Corte.

Esto es una forma de juzgar, una forma de acceder igualmente a la justicia y eso sí tiene un correlato en todas las instancias. A nivel de Corte, con la revisión de medidas cautelares; en la sentencia del juicio oral y después, incluso en la sentencia que rechaza el recurso de nulidad.

Eso no se había visto antes. Que una Corte de Apelaciones se pronunciara respecto de una figura en específico que sirvió para absolver a Cinthya. Y eso claro que es un reconocimiento a un trabajo bien hecho de nuestra parte, en una sentencia que quedó bien escrita en el contexto de este juicio y en cuanto a las obligaciones que asume el Estado de Chile en la materia.

-¿Qué elemento desconocido te gustaría que la gente supiera de esta causa?

-Que este trabajo no se hizo solo. Trabajamos todos desde el minuto uno, sabiendo que teníamos un caso potente, donde incluso se nos ofreció la posibilidad de llegar a un procedimiento abreviado, que garantizaba la libertad de Cinthya y ella, con toda su dignidad -y eso fue muy emocionante- dijo 'no. Si yo tengo que terminar presa por esto, voy a terminar presa, pero quiero que el mundo se entere de mi historia'.

Con eso en cuenta, por supuesto que nuestro desempeño tenía que ser el mejor, porque Cinthya, su caso y su historia lo exigían. Todas las mujeres que han pasado por una situación de esa naturaleza deben tener este antecedente.

-¿Cinthya fue una víctima de todo el sistema?

-Sin duda, desde el primer minuto supe que el caso de Cinthya era así. Ella nunca debió verse involucrada en una situación como esta, si los organismos hubiesen reaccionado a tiempo. Cinthya denunció, sólo en lo que tiene que ver con los aspectos penales, según lo que recopilamos en un informe de Carabineros, en once ocasiones. Eso por las denuncias que le tomaron, porque la misma Cinthya decía que llamó a Carabineros otra decena de veces y la respuesta era 'es que no tienes nada' y ni siquiera le acogían la denuncia. Incluso el día en que ocurrieron los hechos le preguntaron '¿te pegaron de nuevo, negrita?'

Lo anterior sólo en cuanto a los aspectos penales. Recordemos que Cinthya ha tenido un problema paralelo en familia y se incorporó a tratamientos en centros de salud y rehabilitación. No obstante, nunca recibió un apoyo integral que le



El defensor penal público Javier Pereira.

permitiera enfrentar la situación que vivía y su entorno normalizó y minimizó la violencia en su contra.

SÍNDROME DE LA MUJER MALTRATADA

Los defensores públicos destacan hoy especialmente la labor desarrollada en la causa por la psicóloga Marjorie Céspedes, quien trabajó por años en casas de acogida para mujeres. Fue ella quien trianguló los peritajes: uno psiquiátrico, otro social y la historia de vida de Cinthya, con la respectiva información documental: fichas clínicas e informes del Centro de la Mujer.

Su visión global fue concluyente y así lo reconoció el tribunal. Cinthya se encontraba afectada por el 'Síndrome de la mujer maltratada', que es una subcategoría del estrés post traumático crónico que se basa en la teoría del trauma y la desesperanza aprendida.

La descripción de los síntomas, sobre la base de su historial, y su escalada en los ciclos de violencia fue clara. El día que sucedieron los hechos Cinthya estaba consumiendo droga, su pareja se le vino encima pidiéndole más pasta base y le impidió salir de la habitación. Cinthya experimentó desde lo real, desde lo físico, los cientos de veces que fue agredida, amenazada, maltratada y vulnerada. Y fue bajo esa experimentación que ella actuó.

La psicóloga detalló que Cinthya tiene un psiquismo débil, con una auto imagen devaluada, en cuyo contexto enfrenta una amenaza real de ser aniquilada. Ella no enfrentaba un círculo de violencia, sino una escalada. A ello se suma que, pese a las denuncias y a la intervención de tribunales, nada cambiaba para ella.

INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN SIN PERSPECTIVA DE GÉNERO

En su fallo, el Tribunal Oral en lo Penal de Concepción relevó un tema presentado por la defensa pública: ninguna de las etapas del proceso -desde la detención, la investigación y la acusación- fue abordada con perspectiva de género.

Por ejemplo, tras ser detenida y derivada a la PDI se le tomó declaración sólo ante funcionarios hombres, no se aplicó la pauta de riesgo sobre violencia intrafamiliar, pese a que se conocían sus antecedentes de agresiones, y tampoco se le aplicó ni se le solicitó una prueba de droga, para conocer su real estado de consciencia.

Al respecto, el fallo agrega que “...debemos recordar que la acusada quedó en prisión preventiva y que el Ministerio Público cuenta con los medios para ello y debió, incluso, si lo estimaba relevante para una adecuada investigación, sobre todo en el contexto de género, como era el caso, investigar los hechos que acreditaban una posible inocencia de la imputada o la aplicación de las atenuantes que pudieran derivar de dicha información, al tenor del artículo 3 del Código procesal Penal en relación al artículo 1 y 3 de la Ley 19.640, limitándose a realizar diligencias de las cuales hemos tenido conocimiento, entendiendo que, porque así lo estimó conveniente”.


Además, durante el juicio la Fiscalía no incorporó el extracto de filiación ni las condenas de Mario y tampoco presentó fichas clínicas. Su postura se centró en relevar -con claro estereotipo de género- las calificaciones de mala madre y consumidora de drogas que pesaban sobre Cinthya.

Desde que ocurrieron los hechos, Cinthya Concha permaneció tres meses privada de libertad, luego ocho meses con arresto domiciliario total y finalmente enfrentó el juicio oral con la medida cautelar de arresto domiciliario nocturno.

► “En su resolución (causa TOP 110-2021) determinó, ‘por unanimidad de sus miembros, que, de conformidad a la totalidad de la prueba incorporada, la acusada Concha Candia actuó bajo la exculpante de estado de necesidad, prevista en el artículo 10 N° 11 del Código Penal, no siendo posible reprochar penalmente su conducta’”.

El 30 de abril de 2022 el Tribunal Oral en lo Penal de Concepción entregó el veredicto absolutorio de Cinthya. En su resolución (causa TOP 110-2021) determinó, “por unanimidad de sus miembros, que, de conformidad a la totalidad de la prueba incorporada, la acusada Concha Candia actuó bajo la exculpante de estado de necesidad, prevista en el artículo 10 N° 11 del Código Penal, no siendo posible reprochar penalmente su conducta”.

Ese fallo fue confirmado por la Corte de Apelaciones de Concepción el 8 de julio, tras rechazar el recurso de nulidad interpuesto por el querellante.

Actualmente Cinthya vive junto a uno de sus hermanos en el sur del país y trabaja cuidando automóviles. 

RECUADRO: “YO TAMBIÉN ME DEFENDERÍA”

El caso de Cinthya motivó la campaña “Yo también me defendería... Libertad para Cynthia”, difundida ampliamente a través de manifestaciones públicas, redes sociales y medios independientes.

Bajo este lema permanecieron cada día de juicio al exterior del tribunal y difundieron la causa a nivel nacional e internacional, exigiendo la absolución de esta mujer, relevando su condición de víctima, por la historia de violencia vivida, pero también por sus numerosos requerimientos de ayuda a diferentes organizaciones del Estado que no fueron respondidos.

Las participantes de la campaña señalaron que Cinthya reflejaba lo que viven cientos de mujeres en el país, que no pueden ser castigadas por defenderse o enfrentarse a la encrucijada “es él o yo”.

Para ellas este caso es un paso muy importante en materia de justicia y un llamado de atención a la comunidad para no validar las agresiones ni invisibilizar a aquellas personas, especialmente mujeres, que las sufren.